



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
9 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2018 00485 00
Demandante(s)	FUTECH GROUP S.A.S
Demandado(s)	FUREL S.A.
Asunto	ORDENA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA SUPERSOCIEDADES POR REORGANIZACIÓN-ACEPTA RENUNCIA A PODER
AUTO SUSTANCIACIÓN	861V 5

Atendiendo al comunicado enviado por el señor RODRIGO DE JESÚS TAMAYO CIFUENTES, en su condición de Promotor de la sociedad demandada (dcto 01), donde pone de presente el auto con radicado 2022-01-447086 del 19 de mayo de 2022, proferido por la Superintendencia de Sociedades, en el que decretó la apertura del proceso de Reorganización de la sociedad FUREL S.A. con Nit. 800.152.208-9, en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con la Ley 1429 de 2010.

Por lo anterior, se ordena la remisión de este expediente al Grupo de Reorganización Empresarial y Concordatos de la Superintendencia de Sociedades en el correo webmaster@supersociedades.gov.co o al correo rodrigo.tamayocifuentes@gmail.com, advirtiendo que no existen medidas cautelares practicadas dentro del proceso.

De otro lado, Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada CAROLINA CORTES CÁRDENAS, con tarjeta profesional Nro. 193.376, del CSJ para seguir representando a la entidad demandante,

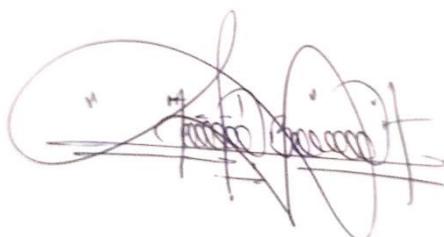
Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



haciéndoselo saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

